

ACTA SESIÓN N°896

En la ciudad de Santiago, a 5 de junio de 2018, siendo las 10:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don Marcelo Drago Aguirre y con la asistencia de los Consejeros doña Gloria Alejandra de la Fuente González, don Francisco Javier Leturia Infante y don Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como Secretario del Consejo Directivo don José Manuel Ruiz Yáñez. Participa de la sesión el Director General, don Raúl Ferrada Carrasco, el Director (s) Jurídico, don Pablo Contreras Vasquez, la Directora de Estudios, doña Daniela Moreno Tacchi, la Directora de Fiscalización, doña María Alejandra Sepúlveda Toro, el Director de Desarrollos y Procesos, don Eduardo González Yáñez, y el Director de Administración, Finanzas y Personas, don Javier Pérez Iracabal.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 215 amparos y reclamos. De éstos, 38 se consideraron inadmisibles y 44 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 0 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 121 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 12 aclaraciones. Finalmente, se informa que se presentaron 0 recursos administrativos, y que se derivaron 5 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 485 del Comité de Admisibilidad de 5 de junio de 2018, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con



el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

Se incorpora a la sesión la Jefa (s) de la Unidad de Personas, señora Daniela Tilleria y la Jefa (s) de la Unidad de Planificación y Calidad, señora Marisol Contreras.

El Consejero Jaraquemada solicita la palabra para felicitar al señor Pablo Contreras por su reciente participación en un seminario en Harvard; los otros Consejeros se suman a las felicitaciones.

2.- Sistema de Incentivos

El Presidente, don Marcelo Drago, señala que el Consejo Directivo ha tomado la decisión de mantener un sistema de incentivo colectivo aplicable al cumplimiento de la estrategia del año 2018 y que se revisará la aplicación de un sistema de incentivos para los años siguientes. Confirma la decisión tomada en el mes de marzo de eliminar el bono asociado al sobrecumplimiento de metas.

Señala que es de interés del Consejo Directivo aplicar un sistema de incentivos progresivo, es decir, que las familias de cargo con menor remuneración obtengan un mayor porcentaje de bono y que esté vaya decreciendo a medida que aumenta la remuneración. Solicita al Director de Administración, Finanzas y Personas, señor Javier Perez, preparar una propuesta de incentivos que considere un tope de 12% de remuneración como bono para las dos primeras familias de cargos, un tope de 8% para la tercera y cuarta familia, y un tope de 4% para el tramo más alto.

El Presidente agrega que, los Consejeros, en el contexto de los 10 años de la ley, la respectiva maduración de la institución y los desafíos de ésta, han decidido comenzar un proceso de rediseño institucional, con estructuras más flexibles y livianas que se vayan ajustando al futuro. Esto implica, re-concurrar los cargos directivos del Consejo, en un calendario de mediano plazo, con distintas etapas, partiendo por aquellos que hayan excedido los límites de tiempos asociados al sistema de Alta Dirección Pública.



La Consejera De la Fuente señala que esto no está solo en la lógica de posibles cambios asociados a futuras atribuciones nuevas del Consejo, también tiene que ver con la mirada de los 10 años de la ley, que exige re-mirar lo que se ha hecho y desde qué punto nos planteamos para los 10 años siguientes.

El Presidente señala que recientemente la Directora de Fiscalización, doña Alejandra Sepúlveda, le comunicó que ha iniciado su proceso de jubilación. Aprovecha de felicitar su trabajo y profesionalismo. La Directora agradece y destaca que será la primera persona en jubilarse en esta institución.

El Consejero Leturia felicita a la Directora por el trabajo que ha realizado, que en su opinión, es de muy buen nivel y felicita la decisión tomada.

El Director de Desarrollo y Procesos, don Eduardo Gonzalez, en relación a lo señalado por el Presidente, solicita la máxima claridad en el corto plazo de manera de ordenar la actividad profesional de cada uno.

El Director de Administración y Finanzas, don Javier Perez, felicita la decisión tomada por doña Alejandra Sepúlveda, y señala que fue un honor haber trabajado con ella.

La Directora de Estudios, doña Daniela Moreno, agradece las palabras de la Consejera De la Fuente señalando que es positivo el espíritu que ella destaca inspira la decisión tomada por el Consejo Directivo.

El Director General, don Raúl Ferrada, señala al Consejo Directivo que pueden contar con el mismo profesionalismo que han contado hasta ahora, cree que el equipo de directores pueden ser colaboradores en el proceso. Recomienda tener mucha conversación por delante de manera que la institución tenga un buen tránsito hacia lo esperado.

El Presidente señala que se fijará una hoja de ruta y se comunicarán las fechas asociadas a cada etapa de este proceso.

El Director General compromete la entrega de una minuta legal con consideraciones para el proceso.

3.- Perfeccionamientos normativos a proyecto de ley que modifica el artículo 436 del Código de Justicia Militar.

El Director Jurídico (S), don Pablo Contreras, presenta la propuesta de perfeccionamientos normativos al proyecto de ley del Diputado Leonardo Soto, ingresado vía moción, que se encuentra en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados, y que tiene por objeto modificar el Código de Justicia Militar y la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, para aplicar a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública las normas de transparencia y publicidad de los actos de la Administración del Estado (Boletín N°11697-07).

El Director (S) presenta un análisis comparado al sentido y alcance del concepto de seguridad nacional, en base a la regulación de Estados Unidos, Canadá, Inglaterra y México. Como principales conclusiones se señala lo siguiente:

- En el caso estadounidense, si bien no define la seguridad nacional a nivel normativo, la jurisprudencia ha vinculado tal concepto a los de defensa nacional y al de asuntos internacionales. Canadá también lo ha hecho, pero a nivel legislativo y de una forma mucho más detallada, a través de un catálogo expreso y taxativo de hipótesis que podrían subsumirse dentro de la causal de seguridad nacional.
- La experiencia mexicana puede servir de ilustración, ya que al igual que la legislación sobre acceso a la información de nuestro país, se establece como causal de reserva o secreto, la seguridad nacional, la seguridad pública y la defensa nacional. Para su concurrencia como causal de secreto, se requiere acreditar un propósito genuino y un efecto demostrable, es decir, un criterio de afectación o daño.
- .
- Asimismo, al existir norma legal que defina que se entiende por seguridad nacional, acota el margen de discrecionalidad con que pueda contar el órgano requerido de información por negarse a su entrega.

Respecto a la modificación del artículo 436 y el análisis comparado, la Unidad de Normativa y Regulación presenta 3 propuestas distintas de redacción. Una considera la



derogación del precepto legal, otra alternativa establece diversos casos específicos de seguridad nacional, en base al modelo canadiense, y, por último, una propuesta de perfeccionamiento en la redacción del proyecto de ley presentado.

Los Consejeros Leturia y Jaraquemada, consideran que la mejor propuesta es que involucre un perfeccionamiento al proyecto de ley presentado, y que supone la siguiente redacción: *“Para efectos de lo dispuesto en el numeral 3.- del artículo 21 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.285, se entenderá por seguridad de la Nación, a las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado de Chile y a protegerlo frente a amenazas y riesgos provenientes del exterior.”*

La Unidad de Normativa y Regulación explica que el proyecto también presenta modificaciones a la Ley de Transparencia, considerando las siguientes materias: la ampliación de sujetos obligados, el deber de oír a los ministerios respectivos en caso de invocarse la causal de seguridad de la Nación y la redundancia en los requisitos de una resolución denegatoria de acceso y la reiteración del procedimiento de reclamo y sancionatorio.

ACUERDO: El Consejo Directivo toma conocimiento de lo informado y aprueba las propuestas de perfeccionamiento normativo al proyecto de ley.

4.- Propuestas de perfeccionamiento normativo en materia de la Ley del Lobby.

El Director Jurídico (S), don Pablo Contreras, presenta al Consejo Directivo el documento de trabajo preparado por la Unidad de Normativa y Regulación, para el taller de perfeccionamiento a la ley del lobby, organizado por el Consejo para la Transparencia y el Centro de Estudios Internacionales de la Pontificia Universidad Católica.

El documento considera propuestas normativas para: a) la definición del sujeto activo de la actividad de lobby, b) Obligaciones de transparencia de los sujetos activos de lobby, y c) Cumplimiento de la legislación y sanciones. En cada uno de los casos se presenta el estado de la legislación actual, un análisis comparado y propuestas de perfeccionamiento.



El Consejero Jaraquemada, señala que en virtud de que será un taller con distinguidos expositores internacionales, es relevante presentar un diagnóstico y análisis comparado, para que las propuestas sean planteadas en la misma discusión a generar.

ACUERDO: El Consejo Directivo acuerda que el documento de análisis contenga un diagnóstico general de la legislación y un análisis comparado.

Siendo las 13:00 horas se pone término a la presente sesión.

| /JRY

 Firmado electrónicamente

Marcelo Drago Aguirre
Presidente
Consejo para la Transparencia

 Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante
Consejero
Consejo para la Transparencia

 Firmado electrónicamente

Jorge Jaraquemada Roblero
Consejero
Consejo para la Transparencia

 Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González
Consejero
Consejo para la Transparencia